

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

| | |
|--------------------------------------|---|
| Denominación del Título | Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías Mineras por la Universidad de Jaén |
| Universidad solicitante | Universidad de Jaén |
| Centro/s | • Escuela Politécnica Superior (Linares) |
| Universidad/es participante/s | Universidad de Jaén |
| Rama de Conocimiento | Ingeniería y Arquitectura |

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios, se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Las modificaciones propuestas se aceptan y resuelven:

1. Aspectos a modificar o información a completar indicados en el informe de la Agencia Andaluza del Conocimiento en contestación a la propuesta de modificación anterior de fecha 13/04/2012.
2. Recomendaciones de los informes de verificación del Título y las derivadas del propio proceso de Seguimiento del Título.
3. Adaptación de la memoria a normativas aprobadas con posterioridad a su fecha de verificación o última modificación.
4. Erratas y errores de interpretación al introducir en la aplicación RUCT la memoria verificada del Título de Grado.

1.2 Descripción de créditos en el título. Eliminan las tres menciones introducidas en el RUCT.

3.3 Competencias específicas. Incluyen en la memoria las competencias específicas CEE4, CEE5, CEE7, CEE8, CES4, CES5, CES8, CES9, CES11 y CES12. Estas competencias se han de adquirir en las asignaturas del Módulo de Formación Común que deberán ser cursados por todos los estudiantes independientemente del itinerario que elijan. El resto de competencias específicas, que están asociadas a las asignaturas de los tres itinerarios, se reflejan y explican en el apartado 5.1 de Planificación de las Enseñanzas y en las correspondientes fichas de los módulos/materias/asignaturas como resultados de aprendizaje.

4.4 Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Aportan la Normativa sobre Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de Créditos en los Estudios de Grado de la Universidad de Jaén, para su adaptación al nuevo marco legal establecido por el Real Decreto 861/2010 que modifica el Real Decreto 1393/2007 de Ordenación de las enseñanzas Universitarias.

5.1 Descripción del plan de estudios.

- Se aporta información relativa sobre los estudiantes que cursen este Grado deberán acreditar, antes de la obtención del Título, la competencia lingüística en una lengua extranjera de nivel B1 o superior, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Según acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 11 de diciembre de 2012, el alumnado con Necesidades Educativas Especiales deberá contar con las adaptaciones necesarias en la prueba para acreditar el Nivel B1 en lengua extranjera.

- Atendiendo a la propuesta del informe, de la Agencia Andaluza del Conocimiento de fecha 13 de abril de 2012 sobre la propuesta de modificación del Grado en Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación por la Universidad de Jaén, en el que se pide un único Trabajo de Fin de Grado de 18 créditos independientemente del número de tecnologías específicas cursadas, se modifican los créditos asignados al Trabajo Fin de Grado pasando de 12 a 18. Corrigen la **distribución de créditos en el título, la planificación de las enseñanzas y la planificación temporal** de asignaturas optativas “Sistemas de información geográfica” y “Prácticas externas” ateniendo a los cambios que ha supuesto el aumento de créditos del TFG. Siendo la distribución correcta Créditos totales: 240, Créditos de formación básica: 60, Créditos en prácticas externas: 0, Créditos optativos: 51, Créditos obligatorios: 111 y Créditos Trabajo Fin Grado: 18. Los créditos obligatorios incluyen los de las asignaturas comunes a la rama y también los de las obligatorias de tecnologías específicas

que se deben cursar independientemente del itinerario elegido. Los créditos optativos incluyen la suma de los créditos de las asignaturas de tecnología específica y los de las asignaturas optativas que hay que cursar en cada itinerario

- Como consecuencia de asignar un único Trabajo de Fin de Grado de 18 créditos independientemente del número de tecnologías específicas cursadas, realizan cambios en la materia como son los ECTS de la materia, el despliegue temporal y las competencias básicas y generales: Mantener la competencia CTFG1 y añadir las siguientes competencias específicas: Competencias del módulo de Tecnología Específica de Explotación de Minas: CEE1, CEE2, CEE3, CEE4, CEE5, CEE6, CEE7, CEE8, CEE9, CEE10, CEE11, CEE12, CEE13 y CEE14; Competencias del módulo de Tecnología Específica de Sondeos y Prospecciones Mineras: CES1, CES2, CES3, CES4, CES5, CES6, CES7, CES8, CES9, CES10, CES11, CES12 y CES13.

- Corrigen en la memoria verificada los resultados de aprendizaje y competencias en las materias: “Ciencia e ingeniería de los materiales”, “Mecánica de suelos y rocas”, “Topografía”, “Procedimientos de construcción I” e “Ingeniería geotécnica y cimentos”.

- se realiza la vinculación entre actividades formativas, metodologías y sistemas de evaluación con las materias/asignaturas.

6.1 - Profesorado. Atendiendo al informe de la Agencia Andaluza del Conocimiento de fecha 13 de abril de 2012 sobre la propuesta de modificación del título, se han añadido a la tabla los datos actualizados sobre el profesorado vinculado al título.

10.2 - Procedimiento de adaptación. Modifican, en la tabla de asignaturas a superar, los créditos de la asignatura Trabajo Fin de Grado pasando de 12 ó 18 a 18; eliminan el comentario “En función del itinerario”.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Sevilla, a 09/07/2013

Eva Mª Vázquez Sánchez
Directora Gerente